SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

expuesto por la Comision, y se lleve á efecto en la forma que lo indica.

Ym.
No ha lugar á la baja solicitada p.r D. José Valcarcel

Consecuente á lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de diez y ocho de Mayo ult.º á una Reclamacion de perjuicios hecha por D.n José Valcarcel sobre la imposicion de su cuota por la Contribucion de inmuebles de este año, se vió el informe que exhibe la Comision del Ramo con fha. doce del actual, en que dice no haber merito alguno para alterar la cuota de dicho interesado, por esto que esta figura en el Reparto con arreglo á la Riqueza que dió en su Relacion, mucho mas cuando que el aumento del cincuenta por ciento en la misma, que es en lo que el interesado funda su queja, fué una medida general que no afecta ni perjudica en particular á ningun contribuyente, agregandose á esto que D.n José Valcarcel no ha producido su Reclamacion en tiempo habil. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Queda inteligenciado y conforme con lo expuesto por la Comision.

Pago de Prop.
No ha lugar al abono q.e solicita D. Manuel Minguez

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de treinta y uno de Agosto ultimo á la solicitud de D.n Manuel Minguez sobre abono de los fondos de Propios por ciertos trabajos que